



PODER LEGISLATIVO

# PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO.

**DIP. LUIS ARMANDO DÍAZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE  
SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER  
AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA  
XVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA SUR.  
P R E S E N T E.-**

**Honorable Asamblea.**

**DIPUTADAS GABRIELA CISNEROS RUÍZ, TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ y MARÍA LUISA OJEDA GONZÁLEZ**, en nuestro carácter de Diputadas, integrantes de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y de conformidad con lo dispuesto por el artículo **106** y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California Sur, presentamos **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO** al tenor de la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Como es de conocimiento de este Órgano Legislativo, las diputadas que integramos la Comisión Permanente de Igualdad de Género de la XVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, nos hemos manifestado reiteradamente en pro de los derechos humanos fundamentales y garantías Constitucionales de niñas, adolescentes y de las mujeres.

Tenemos a bien observar que la lucha por la igualdad y justicia social hoy está avanzando, y una clara muestra es este Congreso Paritario, en el que nosotras tenemos verdadera participación política en la toma de decisiones para nuestra entidad.

Entre tantos derechos, sobresalen los derechos a la salud, así como los reproductivos y sexuales de las niñas, adolescentes y mujeres, traducido en tener la libertad para decidir sobre nuestro cuerpo, decidir con quien o quienes



# PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

---

## PODER LEGISLATIVO

nos relacionamos, tener acceso a la información basta y suficiente del tema, garantizándose de manera plural y oportuna desde una edad razonable, sobre todo porque estos alcances legales se contemplan en la esfera jurídica de la salud de las mujeres y el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad, a la dignidad humana y a una planeación de vida.

Como bien se decanta en el artículo 4º párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

“Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.”

Así como también en la Ley General de Salud establece en su artículo segundo y tercero la salvaguarda y disfrute de esta prerrogativa Constitucional, incluyendo no solo la propia salud por su concepto etimológico, sino los que se concatenan inherentemente a la salud como son los derechos reproductivos, a una planeación de vida, al bienestar físico y mental, a la calidad de vida humana, al desarrollo de enseñanza de salud y a la investigación científica, salud visual, familiar, atención materno-infantil, entre otras incluyendo claro, la promoción de la salud.

Advirtiendo de parte de esta Comisión Permanente de Igualdad de Género, la Ley de Salud de Baja California Sur en sus artículos segundo y tercero por considerar los más importantes para el caso concreto de los derechos reproductivos de las mujeres y demás prerrogativas en materia de salud para nosotras.

El debate genérico sobre estos temas prioritarios en la rama médica, debe generar los consensos necesarios que permitan gozar de los cambios para



# PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

---

## PODER LEGISLATIVO

asegurar condiciones que fortalezcan la toma de decisiones sobre nuestra planeación de vida, planificación familiar y nuestra libertad como mujeres, bajo esa premisa, los estándares deben ser más altos, aspirando a las mejores formas de protección y más efectiva prevención de las niñas, adolescentes y las mujeres, máxime que se trata de derechos propios de salud e integridad, siendo estos primarios en el marco jurídico nacional y estatal.

Se necesita en parte de una legislación que materialice a través de normas jurídicas su eficacia y operación, y de políticas públicas que las lleven a cabo, a priori que esas garantías, están antes y después de las normas, por tratarse de derechos humanos, en virtud de que preexisten intrínsecamente en las personas con independencia de que se encuentren en una ley.

Es menester para esta Comisión Permanente de Igualdad de Género, mencionar que es de carácter obligatorio para el Estado, velar por la seguridad integral de las mujeres incluyendo claro, los derechos en materia de salud, principalmente si se trata de derechos de las menores de edad y las mujeres, valorándose de manera obligatoria la perspectiva de género.

Por las razones anteriores, es que reiteramos, que todas y todos tenemos la responsabilidad de difundir los derechos de cualquier materia he índole que contemple las consideraciones legales, jurisprudenciales, doctrinales y consuetudinarias en la esfera jurídica de las menores de edad y las ciudadanas mujeres, sin dejar de mencionar de las acciones encaminadas a lograr la igualdad sustantiva y acceso de las niñas y mujeres a una vida digna y, a un desarrollo integral.

No omitimos mencionar que, aunado a los puntos torales desahogados en la presente exposición de motivos, la Comisión Permanente de Igualdad de Género debe advertir que, son parte del hecho histórico en Baja California Sur, por medio de un loable mecanismo de participación ciudadana que fue: El Primer Parlamento de Mujeres en el Estado, mismo que trajo consigo una apertura sobre la vida pública de las mujeres en nuestra entidad.



# PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

---

## PODER LEGISLATIVO

Asimismo, reconocemos el esfuerzo y labor que se están llevando a cabo por las Instituciones encargadas de materializar los programas y acciones encaminadas a lograr la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

Hoy por hoy, el Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres, tiene proyectos de difusión sobre los derechos de la mujer, mismo que se realiza a través de un periódico que se reparte en todo el estado para informar de distintos servicios, bienes jurídicos tutelados que se desconocen por sus titulares sobre todo mujeres y menores de edad, ampliaciones de sus prerrogativas legales, correlativamente a lo anterior, se comunica de los programas estatales y federales en pro de la mujer, así como campañas informativas del INSMUJERES.

Todas y todos los interesados pueden acceder al periódico de forma física en los módulos itinerantes, y digital por medio de la página de internet del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres, en específico, del tema que hoy se hace mención.

Resulta importante advertir que, derivado de diversas reuniones con el Instituto en comento la Comisión Permanente de Igualdad de Género tiene conocimiento que, en cuanto al tema de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y adolescentes, se ha destinado una partida anual para 2023 de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), mismo que se ha ampliado subsecuentemente.

No obstante, aún existe una significativa demanda ciudadana por tener mayor cobertura de la información, mayor conocimiento de este tipo de proyectos, y se requiere que se robustezcan estas acciones para lograr el conocimiento integral.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicitamos respetuosamente a las y los Legisladoras su voto aprobatorio para la siguiente proposición con:



# PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

PODER LEGISLATIVO

## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** - La XVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, con pleno respeto a la división de poderes y niveles de Gobierno, **EXHORTA** de manera respetuosa al Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres, a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y la Secretaría de Salud, para que, en coordinación, fortalezcan la campaña de difusión sobre todos los ordenamientos legales que contemplen derechos para las niñas, adolescentes y mujeres en el Estado, en especial los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, así como las políticas públicas, acciones, programas y proyectos encaminados a lograr todos los derechos de la mujer previstos en la Carta Magna y en los Tratados y Convenciones Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, así como en las leyes generales y secundarias que amparan los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres.

**SEGUNDO.** - La XVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, con pleno respeto a la división de poderes y niveles de Gobierno, **EXHORTA** de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, para que incremente el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024 y los subsecuentes, a fin de dar cumplimiento al **PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.**

**TERCERO.-** La XVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, con pleno respeto a la división de poderes y niveles de Gobierno, **EXHORTA** de manera respetuosa al Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres a socializar la convocatoria anual del mismo Instituto con la sociedad civil y colectivos de mujeres para facilitar el acceso al Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) en específico los que contemplan programas de derechos sexuales y reproductivos a través de radio, televisión y periódicos impresos, con especial difusión a zonas marginadas, rurales y de difícil acceso a tecnologías.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN" DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 5 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**



PODER LEGISLATIVO

# PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

---

## ATENTAMENTE COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDA DE GÉNERO

**DIP. MARÍA LUISA OJEDA GONZÁLEZ  
PRESIDENTA**

**DIP. GABRIELA CISNEROS RUÍZ  
SECRETARIA**

**DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ  
SECRETARIA**